

- MADRID de 10 de septiembre). En el supuesto de funcionarios integrados en la Comunidad de Madrid y procedentes de otras Administraciones Públicas, deberán aportar Certificado de Registro de su Administración de origen, cuando el tiempo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad de Madrid sea inferior a cinco años, al objeto de poder valorar el trabajo desarrollado.
- b) El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
- Los títulos académicos.
 - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
 - Estudios y cursos realizados y conocimientos de idiomas.
 - Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.
- c) Para la valoración de los méritos preferentes y no preferentes alegados, los interesados deberán aportar fotocopias cotejadas u originales de documentación acreditativa de los mismos.
- d) Certificado firmado por el Secretario General Técnico o Gerente de la Consejería u Organismo donde el funcionario preste servicios en la fecha de la convocatoria del concurso de méritos, acreditativo de los períodos de ausencia motivada por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes o del disfrute de licencias sin sueldo, determinando si dichas ausencias superan, o no, el 20 por 200 de la jornada prevista según el calendario laboral, dentro de cada año natural a partir de la entrada en vigor de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, y durante un período máximo de cinco años.
- 5.3. Finalizada la valoración de las instancias, y con carácter previo al fallo de la Junta de Méritos, se publicará en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, la relación de

los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación reconocida para cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Contra esta publicación se podrán formular alegaciones al respecto en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su exposición en los tabloneros de anuncios.

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrán adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

Séptimo

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 7 de abril de 2009.—El Consejero de Economía y Hacienda, por delegación (Orden de 4 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
45533 SEC. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA DIRECCION GENERAL TRIBUTOS Y ORDENACION Y GESTION DEL JUEGO SUBDIRECCION GENERAL GESTION TRIBUTARIA AREA INFORMACION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE SERVICIO ATENCION AL PUBLICO SECCION INFORMACION Y COMUNICACIONES	A/B	25	12.266,28	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ASIMILADO		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDOS DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA			4
				EXPERIENCIA EN LA INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA			4

(03/12.788/09)

Consejería de Educación

1411 ORDEN 1505/2009, de 3 de abril, por la que se modifica parcialmente la Orden 4246/2008, de 12 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 3 de octubre), por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, destinadas a Profesores de centros docentes privados concertados y de centros docentes públicos con convenio con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Por Orden 2349/2008, de 30 de abril, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de mayo), se modifican parcialmente las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas individuales para la realización de actividades de formación del profesorado destinadas a Profesores de centros docentes privados concertados y de centros docentes públicos con convenio con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, determinándose en sus bases decimoquinta y decimosexta que la no presentación de la documentación justificativa en los términos establecidos y en el plazo indicado conllevará la no percepción de la ayuda económica.

De conformidad con la citada convocatoria, por Orden 4246/2008, de 12 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MA-

DRID de 3 de octubre) se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales, incluyendo una relación nominativa de beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, así como una relación nominal de solicitudes excluidas con especificación de la causa.

Finalizado el plazo de presentación de la documentación justificativa de realización de la actividad de formación y, una vez examinada la documentación remitida por los beneficiarios de la misma, se ha observado en determinados casos alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda. Por otra parte, no habiendo sido remitida por algunos beneficiarios dicha documentación, procede en consecuencia, la modificación de la Orden de concesión.

Asimismo, doña Leticia Román Muela ha presentado renuncia a la ayuda concedida por un importe de 1.100 euros, al ser beneficiaria de una ayuda económica para la misma actividad a través de otra convocatoria de ayudas de formación que ha realizado la Consejería de Educación, procediendo también la modificación de la Orden de concesión.

En base a lo anterior, a propuesta de la Comisión de Selección, esta Consejería de Educación

HA RESUELTO

Primero

Dejar sin efecto la Orden de concesión de ayudas en lo que respecta al personal docente que se relaciona en el Anexo de esta Orden.

Segundo

Contra la presente Orden cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en la forma y plazos establecidos por la normativa vigente.

Madrid, a 3 de abril de 2008.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO

RELACIÓN DE AYUDAS DENEGADAS

Orden	Apellidos y nombre	Res.	NIF	Imp. conc.	Imp. just.	Imp. rect
1 Madrid-Capital	Cabrera Barrigüete, Lucía	1	50178437G	379,56	0,00	- 379,56
2 Madrid-Capital	De Diego Murillo, Amelia	1	71142464Z	835,89	0,00	- 835,89
3 Madrid-Capital	De la Peña Flores, Emma	1	71430560N	1.100,00	0,00	- 1.100,00
4 Madrid-Capital	Durán Callejón, Raquel	1	50215566B	1.100,00	0,00	- 1.100,00
5 Madrid-Capital	Gil López, Nazareth	1	11848751W	1.100,00	0,00	- 1.100,00
6 Madrid-Capital	Navarro Rodríguez, Beatriz	1	50460493B	30,00	0,00	- 30
7 Madrid-Capital	Nevares Blanco, Inmaculada	1	47453613J	543,73	0,00	- 543,73
8 Madrid-Capital	Rodelgo Luna, Alejandro	1	51947344G	309,53	0,00	- 309,53
9 Madrid-Capital	Salamanca Fernández, Miguel	1	51921150F	1.100,00	0,00	- 1.100,00
10 Madrid-Sur	Herrera Diezma, David	1	52106569T	268,88	0,00	- 268,88
11 Madrid-Sur	Pérez Valverde, Rebeca	1	50211835Y	1.100,00	0,00	- 1.100,00
Total importes:				7.867,59	0,00	- 7.867,59

(03/13.323/09)

Consejería de Educación

1412 *ORDEN 1671/2009, de 16 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Fun-

ción Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.